

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 30 de Junio de 1947

Núm. 144

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 58

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 27 y 28

A partir del día 30 de Junio y hasta el día 13 de Julio, inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del 2.º semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las hojas de cupones de las semanas 27 y 28.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos:

- a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE. - 1/2 de litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas. - Cupón número II de la 27 y 28 semanas.
AZUCAR. - 200 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,20 pesetas. - Cupón núm. IV de la 27 y 28 semana.
ALUBIAS. - 150 gramos. - Precio de venta 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,90 pesetas - Cupón núm. III de la 27 semana.

GARBANZOS. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,10 pesetas. - Cupón n.º III de la 28 semana.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,00 pesetas. - Cupón número V de la 27 y 28 semanas.

CHOCOLATE. - 100 gramos. - Precio de venta 10 pesetas kilo. - Importe de la ración 1,00 pesetas kilo. - Cupón núm. VI de la 27 semana.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,90 pesetas. - Cupón número VI de la 28 semana.

MANTEQUILLA. - 200 gramos. - Precio de venta, 34,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 6,80 pesetas. - Cupón núm. 49 de Varios.

La mantequilla podrá retirarse en los siguientes establecimientos: Delfina Torneros Barrio, Lancia, número 1; Manuel García Lorenzana, Suero de Quiñones, número 5; viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, número 1; Maximino Arias Tascón, Federico Echevarría, número 2; Victorino García Rodríguez, Plaza San Claudio, «El Progreso»; Cipriano Diez, Ordoño II, número 9, y José García Lorenzana, Avenida del General Sanjurjo, número 2,

b) *Personal infantil.*
Ración por cartilla:
ACEITE. - 1/2 de litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas. - Cupón n.º II de la 27 y 28 semanas.

AZUCAR. - 300 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,80 pesetas. Cupón número IV de la 27 y 28 semanas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta 5,00 ptas. kilo. - Importe de la ración 1,00 pesetas. - Cupón número V de la 27 y 28 semana.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,90 pesetas. - Cupón número VI de la 27 y 28 semanas.

HARINA INFANTIL. - 2 kilos. - Precio de venta, 2,00 pesetas kilo. - Importe de la la ración, 4,00 pesetas. - Cupón número I de la 27 y 28 semanas.

LECHE CONDENSADA. - 2 botes. - Precio de venta 5,20 pesetas bote. - Importe de la ración 10,40 pesetas. - Cupón núm. III de la 27 y 28 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el suministro infantil se rán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de éstos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación, durante las horas de oficina de 5 a 7 de la tarde, en la forma siguiente: El día 14 de Julio, las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 15 de Julio, las números 30 al 59, el día 16 las números 60 al 87 y el día 17 el resto de tiendas.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Junio de 1947.
2341 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don José Fernández Morán, mayor de edad y vecino de León, calle de Juan Madrazo, núm. 23, solicita autorización para hacer una conducción de aguas con destino al riego de una finca, cruzando la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, en su Km. 8, Hm. 4.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de La Robla, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de Junio de 1947.—El Ingeniero Jefe P. A., F. Rodero.
1968 Núm. 394.—37,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Servicio de Pesas y Medidas

La comprobación periódica, de Pesas, Medidas e instrumentos de pesar, correspondientes al año actual, se verificará en los siguientes Ayuntamientos en los días y horas que a continuación se citan:

Santas Martas, día 1 de Julio a las 14.

Villamoratiel, id. a las 16.

Santa Cristina Valmadrigal, id. a las 17.

Izagre, día 2 a las 10.

Valverde Enrique, id. a las 12.

Matadeón de los Oteros, id. a las 14.

Castrotierra, id. a las 16.

Joarilla de las Matas, id. a las 17.

Vallecillo, id. a las 19.

Gordaliza del Pino, día 3 a las 10.

Bercianos del Real Camino, id. a las 12.

Santa María del Monte de Cea, día 4 a las 9.

Calzada del Coto, id. a las 12.

Galleguillos de Campos, día 5 a las 10.

Grajal de Campos, día 9 a las 10.

Escobar de Campos, id. a las 12.

Sahagún, días 10 y 11 a las 10.

Joara, día 12 a las 10.

Villamol, id. a las 18.

Cea, día 14 a las 10.

Villazanzo (citar a Mozos), día 14 a las 15.

Sahelices del Río, id. a las 18.

Villaselán, día 15 a las 10.

Villamartín de Don Sancho, id. a las 11.

Villaverde de Arcayos, id. a las 12.

Almanza, id. a las 14.

Canalejas (en Almanza), id. id.

Cebanico, id. a las 16.

La Vega de Almanza, id. a las 18.

Prado de la Guzpeña, día 16 a las 10.

Renedo de Valdetuéjar, id. a las 15.

Valderrueda, día 17 a las 11.

Prioro, id. a las 17.

Riaño, día 19 a las 10.

Boca de Huérgano, día 21 a las 10.

Pedrosa del Rey, id. a las 12.

Posada de Valdeón (Alto del Pontón), día 22 a las 10.

Oseja de Sajambre, id. a las 15.

Maraña, día 28 a las 10.

Acebedo, id. a las 12.

Burón, id. a las 16.

Salamón, día 29 a las 10.

Reyero (en Las Salas), id. id.

Crémenes, id. a las 15.

Cistierna, día 30 a las 10.

Sabero, día 31 a las 10.

Vegamián, día 31 a las 10.

Veguela de Lillo, id. a las 14.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 28 de Junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
2344

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Sánchez Benavides, mayor de edad, casado, vecino de Ciñera. Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) solicitando la concesión de un aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo derivados del Río Torío, en un tramo del mismo de 450 metros de longitud, contados a partir del muro o presa existente en dicho río, inmediato al km. 30 de la carretera de León a Collanzo, aguas abajo hasta el puente primero sobre la carretera o camino vecinal que va de la de León a Collanzos a Orzonaga, término municipal de Matallana de Torío, al objeto de aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas del río Torío.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la mayoría, se publicó la petición en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de Septiembre de 1945, y en virtud de haberse padecido error en la designación del río en el día 26 del mismo mes y año, publicándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 4 de Octubre de 1945, a los efectos de presentación de proyectos en competencia.

Resultando que según aparece del

acta levantada con fecha 20 de Octubre de 1945, fué presentado por duplicado y dentro del plazo señalado al efecto un proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas D. Isidro Saiz de Baranda, de aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Torío en término municipal de Matallana de Torío (León) con destino al aprovechamiento de residuos carbonosos cuya petición formula D. Julián Regueras García, haciéndose constar en dicha acta que por el peticionario D. Francisco Sánchez Benavides fué presentado juntamente con la solicitud de petición proyecto sin precintar suscrito por él mismo y por el Ayudante Facultativo de Minas D. H. González,

Resultando que sometidos ambos proyectos a información pública y publicadas las correspondientes notas-anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de los días 23 de Noviembre de 1945 y 14 de Febrero de 1947, respectivamente y fijada también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Matallana de Torío, dentro del plazo, señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que remitidos los proyectos a informe del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, le emitió con fecha 17 de mayo de 1946 en el sentido de que no se encuentra incompatibilidad entre dichas peticiones y los planes aprobados por la Confederación por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Resultando que delegado por esta Jefatura de Aguas el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar los oportunos reconocimientos y confrontación de los proyectos presentados, con fecha 12 de Abril de 1946, se cursó, por conducto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón al peticionario D. Francisco Sánchez Benavides el presupuesto de gastos correspondiente, dándole un plazo de 30 días para hacerle efectivo bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por desistido de su petición y sin que lo haya verificado cuya diligencia de notificación y entrega que tuvo lugar el 14 de Abril de 1946, consta al folio 31 del expediente.

Resultando que verificado en tiempo el pago del presupuesto de gastos por el peticionario D. Julián Regueras García, presentante del proyecto en competencia; el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, procedió al oportuno reconocimiento y confrontación de aquél habiendo emitido su informe fijando las condiciones por las cuales puede otorgarse la concesión solicitada por D. Julián Regueras García, con las cuales esta Jefa-

tura se muestra conforme y proponiendo además se tenga por desistido de la petición formulada a don Francisco Sánchez Benavides.

Resultando que remitido el proyecto a la Jefatura de Minas de León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. de 16 de Noviembre de 1900, lo emitió en tiempo oportuno fijando las oportunas condiciones que deberán ser tenidas en cuenta esta concesión.

Resultando que pasado el expediente al Sr. Abogado del Estado Jefe de la provincia de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 y en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 reguladora de esta materia; que no habiéndose presentado ninguna reclamación teniendo por desistido de su petición por no haber ingresado en el plazo que se le concedió al efecto el importe del presupuesto de gastos para la confrontación del proyecto a D. Francisco Sánchez Benavides y no siendo la concesión pretendida por D. Julián Regueras incompatible con los planes de obras de la Confederación, se puede dar por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los Organismos que han conocido de él estiman no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando que no habiendo ingresado en el plazo que se le concedió al efecto el importe del presupuesto de gastos para la confrontación del proyecto, D. Francisco Sánchez Benavides debe tenerse por desistido de su petición.

Considerando las atribuciones conferidas a esta Jefatura de Aguas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Jefatura de Aguas ha tenido a bien tener por desistido de su petición a D. Francisco Sánchez Benavides y otorgar la concesión solicitada por D. Julián Regueras García, en competencia con la solicitud de aquél con arreglo a las condiciones siguientes.

Primera.—Se concede a D. Julián Regueras García el aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del Río Torio, en término municipal de Matallana de Torio (León) en un tramo de dicho río sensiblemente paralelo a la carretera de León a Collanzo, comprendido dentro de su km. 30, cuya longitud es de 800 metros aproximadamente, teniendo su origen en la presa de la acequia o canal de riego de Robles y su filial, aguas abajo, en el puente de la carretera de Orzonaga, al obje-

to de aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas del citado río.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Minas D. Isidro Saiz de Baranda con fecha 11 de Septiembre de 1945 y cualquier modificación que en el mismo se introduzca, deberá ser autorizada por la Jefatura de Minas.

Tercera.—Las obras deberán empezarse en el plazo de dos meses y terminarse en el de ocho meses a contar de la fecha de la concesión, debiendo el concesionario dar cuenta a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero u Organismo que la sustituya de su comienzo y terminación para proceder, si lo estima necesario, a su reconocimiento a costa del concesionario, el que asimismo, dará cuenta a la Jefatura de Minas de la terminación de las obras para que autorice su funcionamiento y fijen las condiciones a que se hayan de ajustar.

Cuarta.—Será responsable el concesionario de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras o en la explotación de las mismas, tanto en los terrenos de dominio público como en los particulares.

Quinta.—Se respetarán en absoluto las servidumbres naturales y legales que prescribe la Ley de Aguas.

Sexta.—La instalación se autoriza a título precario, pudiendo la Administración ordenar su levantamiento cuando lo estime oportuno, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima.—Esta autorización no supone derecho alguno sobre otros aprovechamientos que se pudieran conceder aguas arriba ni sobre posibles modificaciones en los ya existentes.

Octava.—La instalación estará sometida a la inspección de la Confederación Hidrográfica del Duero por lo que se refiere a la derivación de las aguas del río Torio y obras en su cauce y a la de la Jefatura de Minas en lo referente al propio lavadero para tratar los residuos.

Novena.—El concesionario, tanto en la ejecución como en la explotación de las obras, se atendrá a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

Décima.—La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de ciento cincuenta pesetas (150) que dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León,

conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1.º de Diciembre siguiente) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 28 de Marzo de 1947.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

1064 Núm. 393.—408,00 ptas.

Junta Provincial del Censo Electoral

Instrucciones muy importantes a las Juntas Municipales y Mesas Electorales

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, las Juntas Municipales dependientes de esta provincia y las Mesas Electorales cumplimentarán las siguientes instrucciones:

1.ª Los certificados que menciona el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Junio de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* número 176) no pueden entregarse a persona distinta del propio interesado de no presentar aquella alguno de los documentos autenticados que mencionan el párrafo tercero del citado artículo 2.º. Dichos certificados se expedirán hasta el día 4 de Julio, a las ocho de la noche, sin prórroga.

2.ª Las Mesas electorales cuidarán especialmente, de recoger las certificaciones en cuestión, de los electores transeúntes que se presenten a votar, conforme ordena el párrafo primero del artículo 2.º de la orden antes mencionada.

3.ª Las Juntas Municipales del Censo y las Mesas Electorales, tomarán las medidas necesari-

rias, para dar exacto y puntual cumplimiento a lo ordenado en los artículos diecisiete a veintisiete y veintinueve a treinta y dos todos inclusive, del Decreto de 8 de Mayo de 1947, «R. O. del Estado» número 160, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum, recabando de la Autoridad competente la ayuda que pudieran precisar.

4.^a Las Mesas Electorales cuidarán de devolver a las Juntas Municipales, después de la votación, las listas de altas y bajas. Dichas Juntas las enviarán, una vez reunidas todas, directamente a la Junta provincial del Censo respectiva.

5.^a Las Oficinas de Información Electoral actuarán, hasta el 6 de Julio a las dos de la tarde.

6.^a Las Juntas Municipales se mantendrán en sesión permanente durante el día 6 de Julio. León, 30 de Junio de 1947.—El Presidente, Félix Buxó.

2358

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido. Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Augusto Martínez Ramírez en nombre primeramente de D. Pedro Cobos Reguera y hoy sus herederos D. Antonio Cobos Arias y su esposa D.^a María González Caballero contra Delfino Pérez Santalla y Santiago Riesco Juan, vecinos de Sancedo, en reclamación de cantidad por principal y costas, se acordó sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a los ejecutados, la cual tendrá lugar el día treinta de Julio próximo a hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzga-

do; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en aquélla, consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o acreditarán haberlo hecho, el diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

Como de la propiedad de D. Delfino Pérez Santalla

1.^o Mitad proindiviso con Argimiro González de una casa en la calle de Primo de Rivera, del pueblo de Sancedo, de unos ochocientos metros, linda toda ella: derecha entrando, la del deudor Delfino Pérez; izquierda, la de Celestino Juan; espalda, de Blas Santalla, y frente, carretera; tasada en tres mil pesetas.

2.^o Huerta y tierra con castaños en La Fontanona y Prado de Librán, en término de Sancedo, de noventa áreas, linda: al Este, Fermin García y Bonifacio del Prado; Sur, Rufino Librán y otros; Oeste, José Riesco y otros, y Norte, Indalecio Ovalle, Blas Santalla y otros; tasada en mil quinientas pesetas.

3.^a Tierra con castaños en el Valle de Santón, de dicho término, de veintitrés áreas, linda: al Este, viña de Delfino Pérez; Sur, Juan González; Oeste, herederos de Gumersindo Figueroa, y Norte, los de Miguel Uriá; tasada en cuatrocientas pesetas.

Como de la propiedad de Santiago Riesco Juan, en término de Sancedo

4.^a Un prado al sitio del Espinal, de doce áreas, linda: al Este, camino; Sur, prado de Manuel Cubelos; Oeste, camino, y al Norte, monte; tasado en quinientas pesetas.

5.^o Huerta en Fuente la Mora, de ocho áreas, linda: al Este y Oeste, subazo; Sur, Domingo Juan, y Norte, camino; tasada en quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

2289 Núm. 395.—120,00 ptas.

Requisitorias

Ruiz Bustamante, Manuel, de 19 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Río-Corbo (Santander), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagún dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en la pieza de situación del sumario que se le sigue con el n.^o 12 del corriente año, sobre robo y practicar con su personal asistencia las diligencias acordadas en referida causa,

bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en el Depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Antonio Mosquera. 2187

Cédula de citación

García García Josefa, de 38 años, casada, natural de Madrid y vecina de Zamora, barrio San Lázaro número 3; y López Hernández, Julia, de 22 años, casada, natural de Salamanca y con domicilio accidental en Hospital de Orbigo, comparecerán en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de hacerles entrega de la cantidad de 250 pesetas y una cartearita que a las mismas les fué ocupada en sumario núm. 32 de 1947 por hurto bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá a depositar indicada cantidad.

Astorga, 20 de Junio de 1947.—El Secretario Judicial p. h., Ramón de la Fuente. 2188

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Dehesas

Habiendo cesado en su cargo de Presidente del Sindicato y Jurado de Riegos, por motivos de salud, D. Vicente Prada González, como asimismo haber cesado en su cargo el segundo Jurado de Riegos, D. Eloy Rodríguez Pérez, se convoca a Junta General Extraordinaria para el día 13 de Julio próximo, en la Escuela de Niños, en primera convocatoria, a las dos horas de la tarde, y en segunda, a las cuatro horas de la tarde:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente del Sindicato y Jurado de Riegos y del segundo Jurado de riegos que han de reemplazar a los cesados.
2. Aprobación del canal del Charcón a la Perucha.
3. Sobre las obras del Canal del Monte.

Dehesas, a 23 de Junio de 1947.—Venancio Prada, Presidente de la Comunidad.

2288 Núm. 396—37,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947